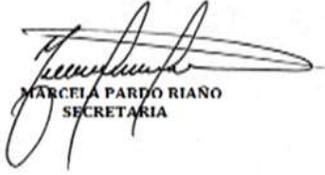


AL DESPACHO: Informando que en la fecha se llevó a cabo audiencia del art. 77 CPTSS donde fungió como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, sin embargo, por error involuntario se omitió su reconocimiento. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y a efecto de legalizar la participación de la abogada MAGDA LILIANA ARIAS ORDUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63505723 y TP 143101 en la diligencia de conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 del CPTSS celebrada el día de hoy, se reconoce como apoderada judicial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme al poder allegado al plenario.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 145 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020
 MARCELA PARDO RIANO SECRETARIA